



INGRESO A LA ESCUELA NAVAL REQUISITOS SANITARIOS (MÉDICOS, ODONTOLÓGICOS Y PSICOLÓGICOS)



1. DESARROLLO:

1.1 Calificación de aptitud:

El resultado de la valoración psicofísica se expresa en los siguientes términos:

1.1.1 APTO

Cuando reúna las condiciones psicofísicas que le permitan el desempeño de la función específica en forma eficiente, sin perjuicio de su salud y la de sus camaradas. Para ser considerado Apto el aspirante no debe ser portador de ninguna de las causales de no aptitud descritas en el presente documento.-

1.1.2 APTO CONDICIONAL

Cuando el examinado padezca en el momento del reconocimiento médico una patología que puede ser modificada sin secuelas al 1º de Febrero del año de ingreso, estando comprendido en este concepto el período de convalecencia, determinado por un nuevo reconocimiento médico.-

1.1.3 NO APTO

Cuando no reúna los requisitos psicofísicos para el ingreso. El aspirante que resulte comprendido dentro de las causales de no aptitud aquí establecidas.-

1.2 Los requisitos a n i t a r i o s constan de los siguientes exámenes médico-odontológicos y Sicológicos comunes a ambos sexos:

- a) Clínico médico -odontológico
- b) Oftalmológico.-
- c) Toxicológico (para detectar la presencia de sustancias psicotrópicas prohibidas en la Armada Nacional en base a tirillas reactivas, siendo éste examen eliminatorio en caso de dar positivo.
- d) Psicológico (los determina el Tribunal Psicológico)
- e) ECG informado
- g) RX de tórax
- h) Laboratorio:
 - Sangre: Hemograma, Glicemia, Azoemia, Creatininemia, Uricemia, perfil lipídico, VDRL, Grupo Sanguíneo y RH. Reacciones Serológicas (de Hepatitis B y C). HIV.
 - Orina completa
 - Otros que el médico examinador entienda sean necesarios a efectos de evaluar la aptitud.

1.2.1 Para postulantes del sexo femenino se agregan:

- a) Examen ginecológico completo.
- b) Beta HCG negativa.
- c) Otros exámenes que correspondieren a criterio del ginecólogo examinador.



1.3 Requisitos Médicos: Parámetros biológicos, enfermedades y causas generales:

1.3.1 Conformación corporal. Es causa de NO APTITUD:

Talla: Inferior a 1.60 m para el sexo masculino y 1.55 para el sexo femenino. Peso: el peso teórico ideal será proporcional a la talla en bipedestación, debiendo presentar el examinado una constitución armónica. El Índice de Masa Corporal (IMC) no sobrepasará 29 ni será inferior a 18. Podrán aceptarse IMC superior a 29 si objetiva y claramente se debe, no a un aumento de la grasa corporal, sino a un desarrollo muscular marcado y no presenta patología ni factores de riesgo sobreañadidos. Perímetro Torácico: guardará relación con la talla, el peso y la edad, sin que esta relación deba ajustarse estrictamente a las tablas o índices habitualmente en uso, dado que las mismas no tienen carácter absoluto y sus valores se relacionan con otros factores de diversa índole. Presión arterial: las cifras tensionales no serán superiores a 135 mm Hg de sistólica ni a 85 mm Hg de diastólica, determinadas en posición clinoestática, luego de unos minutos de descanso y sin medicación.

1.3.2 Enfermedades y Causas Generales:

- Imposibilidad de seguir el régimen de vida, de alimentación o de adaptación que exige la vida militar.
- Debilidad constitucional, desproporción del cuerpo (cabeza, tronco y extremidades), deformidades y malformaciones congénitas o adquiridas que perturben la función.
- Anomalías genéticas, congénitas y adquiridas que en opinión del tribunal examinador puedan entorpecer en el momento del examen, o previsiblemente en el futuro, el desempeño en la ejecución de las actividades profesionales militares o alterar la salud del postulante.
- Enfermedades endocrino metabólicas: que produzcan alteraciones morfológicas o funcionales de importancia pronóstica o que requieran terapia sustitutiva continua.
- Enfermedades infecciosas y parasitarias: que por la presencia de trastornos funcionales, por exigir un tratamiento continuo o por su contagiosidad sean incompatibles con la profesión militar.
- Enfermedades auto-inmunes: de importancia pronóstica y funcional que incapaciten para la profesión militar, es decir, aquellas que por la frecuencia o por la intensidad de los episodios repercuten sobre el estado general y/o entorpezcan las actividades propias militares.
- Colagenopatías y mesenquimopatías.
- Enfermedades reumáticas.
- Tumores malignos y lesiones precancerosas: en cualquier localización o estadio, y los tumores benignos que por su tamaño o localización incapaciten para la profesión militar.
- Intoxicaciones crónicas:
 - a. Las toxicomanías y las adicciones lícitas o ilícitas cualquiera sea su grado.
 - b. Las intoxicaciones crónicas por metales, radiaciones u otros agentes.



INGRESO A LA ESCUELA NAVAL REQUISITOS SANITARIOS (MÉDICOS, ODONTOLÓGICOS Y PSICOLÓGICOS)



1.3.3 Piel, tejido muscular y anexos. Son causa de NO APTITUD:

- 1) Las dermatosis graves, extensas, crónicas o recidivantes.
- 2) El acné seborreico severo o pustuloso.
- 3) La dermatitis atópica.
- 4) Los eczemas.
- 5) Las micosis cutáneas extensas que no remiten luego de tratamiento.
- 6) La ictiosis.
- 7) La hiperhidrosis recidivante o rebelde.
- 8) El vitíligo extenso.
- 9) La psoriasis.
- 10) El pénfigo.
- 11) El albinismo.
- 12) Los tatuajes que por su tamaño, ubicación y simbolismo estén contemplados en los requisitos en materia de tatuajes.
- 13) Los piercings que por su tamaño, ubicación, o simbolismo, alteren la presentación personal, la sobriedad o el adecuado porte de los uniformes.
- 14) Las pigmentaciones extensas y visibles.
- 15) Las hiperqueratosis intensas o que dificulten el uso del calzado.
- 16) Las úlceras externas o crónicas que afecten la función o la estética.
- 17) Las alopecias patológicas crónicas.
- 18) Las piodermitis graves o extensas.
- 19) La esclerodermia.
- 20) Los angiomas según el tamaño y la localización.
- 21) Las cicatrices que dificulten la funcionalidad y el cumplimiento de las actividades militares.
- 22) Toda otra afección o lesión de la piel y sus anexos que perturbe cualquier función o actividad militar.
- 23) Dermatopatías contagiosas.
- 24) Toda afección o lesión de piel y sus anexos, localizada o generalizada que por su localización y persistencia afecte o pueda afectar la función a desempeñar o al uso del equipo.-

1.3.4 Cabeza-cuello. Son causas de NO APTITUD:

- 1) Las exostosis o deformaciones craneales que dificulten el uso de equipo o uniformes.
- 2) El prognatismo o micrognatia que afecten la función.
- 3) Los quistes o fístulas branquiales congénitas.
- 4) Las costillas cervicales que produzcan complicaciones por compresión arterial espontánea o provocada por las maniobras del examen.
- 5) Las contracciones espásticas de los músculos del cuello persistentes y crónicas.
- 6) Cualquier otra afección o lesión del cráneo o cuello que altere el funcionamiento de los órganos propios o de la estética.

1.3.5 Tórax. Son causa de NO APTITUD:

- 1) La disminución marcada de la elasticidad de la pared torácica.
- 2) El tórax infundibuliforme, en quilla, de zapatero o cualquier otro defecto de la pared torácica que interfiera la función respiratoria.
- 3) Todas las afecciones del mediastino.
- 4) Toda otra afección del tórax que perturbe cualquier función del mismo.

	INGRESO A LA ESCUELA NAVAL REQUISITOS SANITARIOS (MÉDICOS, ODONTOLÓGICOS Y PSICOLÓGICOS)	
--	---	--

1.3.6 Abdomen. Son causa de NO APTITUD:

- 1) La hipotonía marcada de los músculos abdominales.
- 2) Las hernias de todo tipo si no fueran corregidas quirúrgicamente. Si se le practica una herniorrafia el postulante debe estar en condiciones de practicar todo tipo de ejercicios físicos.-
- 3) Eventraciones.

1.3.7 Columna vertebral. Son causa de NO APTITUD:

- 1) La espondilitis de cualquier etiología y/o sus secuelas.
- 2) Las alteraciones marcadas de los ejes de la columna vertebral (cifosis, lordosis, escoliosis) que afecten la función del raquis.
- 3) La espondilosis de cualquier etiología.
- 4) Las espondilolisis y espondilolistesis.
- 5) La espina bífida.
- 6) La sacralización de la 5ta. vértebra lumbar.
- 7) Los quistes sacrococcígeos.
- 8) El mal de Pott.
- 9) Las luxaciones vertebrales o secuelas de fracturas de columna.
- 10) Las hernias discales operadas o no.
- 11) Lumbalgias crónicas.

12) Toda otra afección de la columna vertebral que perturbe la función de la misma.

1.3.8 Huesos. Son causa de NO APTITUD:

- 1) La osteomielitis.
- 2) La tuberculosis ósea.
- 3) La osteítis deformante.
- 4) Los callos óseos exuberantes y dolorosos.
- 5) Las fracturas recientes cuyo período de curación definitiva sobrepasa la fecha de incorporación.
- 6) Todas otras afecciones de los huesos que perturben las funciones de los mismos.

1.3.9 Articulaciones, Ligamentos y Músculos. Son causa de NO APTITUD:

- 1) Las artritis agudas o crónicas.
- 2) La artritis reumatoidea.
- 3) Los trastornos intra articulares que dificulten la función.
- 4) Los esguinces y luxaciones recidivantes que no tengan tratamiento definitivo.
- 5) La pseudoartrosis.
- 6) Las anquilosis.
- 7) Las rupturas, retracciones y adherencias ligamentosas.
- 8) Las hernias musculares.
- 9) Las distrofias musculares.
- 10) La luxación congénita de cadera.
- 11) Desgarros musculares totales.
- 12) Luxaciones articulares crónicas, o secuelas de luxaciones agudas que comprometen la función.
- 13) Artrosis juvenil.
- 14) Toda otra afección o lesión de las articulaciones, ligamentos y músculos que perturben una determinada función.



INGRESO A LA ESCUELA NAVAL REQUISITOS SANITARIOS (MÉDICOS, ODONTOLÓGICOS Y PSICOLÓGICOS)



1.3.10 Extremidades superiores. Son causa de NO APTITUD:

- 1) La ausencia o pérdida total o parcial de un dedo de cualquier mano.
- 2) La polidactilia o sindactilia.
- 3) Las retracciones aponeuróticas y tendinosas que perturben la función.
- 4) Cualquier otra afección o lesión de los miembros superiores que perturben la función de los mismos.

1.3.11 Extremidades inferiores. Son causa de NO APTITUD:

- 1) La ausencia o pérdida del dedo gordo del pie.
- 2) La ausencia o pérdida de dos dedos de un pie.
- 3) El pie equino o cavo que compromete la función requerida.
- 4) El dedo martillo con marcada hiperqueratosis.
- 5) El hallus valgus.
- 6) La hiperqueratosis y verrugosis plantares.
- 7) El mal perforante plantar.
- 8) El genu valgo, varo, recurvatum o antecurvatum pronunciados.
- 9) El acortamiento de un miembro en más de 2 cm. o que altere la dinámica.
- 10) Toda otra afección o lesión de los miembros inferiores que perturben la función de los miembros.-

1.3.12 Aparato respiratorio. Son causa de NO APTITUD:

- 1) La insuficiencia respiratoria de cualquier causa.
- 2) La capacidad vital forzada inferior a 3.000 cc (medida con Espirómetro)
- 4) La pleuresía, derrames pleurales y sus secuelas.
- 4) El neumotórax espontáneo o antecedentes del mismo.
- 5) La bronquitis crónica y/o asma mal controlados o que afecten la función.
- 5) Las bronquiectasias.
- 6) El enfisema pulmonar.
- 7) Las afecciones quísticas del pulmón que no tengan resolución antes del ingreso y que no dejen secuelas.
- 8) Cualquier otra afección infecciosa o lesión que perturbe la función respiratoria.

1.3.13 Aparato digestivo. Son causa de NO APTITUD:

- 1) Boca:
 - a. El labio leporino no corregido quirúrgicamente y que afecte la función.
 - b. Las fístulas salivales.
 - c. La ránula extensa.
 - d. La pérdida parcial, atrofia o hipertrofia de la lengua, lengua bífida, adherencia de la lengua a las paredes bucales (si condicionan o interfieren en la masticación, la deglución o la emisión de la palabra).
 - e. La perforación o pérdida extensa de sustancia del paladar o adherencias externas.
 - f. Las estomatitis, ulceraciones y mucoplasias crónicas.
 - g. Toda otra afección que afecte la función.



INGRESO A LA ESCUELA NAVAL REQUISITOS SANITARIOS (MÉDICOS, ODONTOLÓGICOS Y PSICOLÓGICOS)



- 2) Esófago. Son causa de NO APTITUD:
 - a. Las estenosis esofágicas.
 - b. Los divertículos.
 - c. Las úlceras esofágicas y esofagitis de cualquier etiología.
 - d. El megaesófago.
- 3) Estómago y duodeno. Son causa de NO APTITUD:
 - a. La gastritis crónica.
 - b. La duodenitis. La enfermedad ulcerosa gastroduodenal.
 - c. La gastroenterostomía, gastrectomía y resección por úlcera.
 - d. La dolicogastria manifiesta.
- 4) Intestino, hígado, páncreas y peritoneo. Son causas de NO APTITUD:
 - a. Las enteritis, colitis y proctitis crónicas.
 - b. Las úlceras intestinales.
 - c. Las resecciones intestinales parciales, que perturben la función.
 - d. La fisura del ano, la fístula anal, los abscesos isquiorescales, la incontinencia anal y el prolapso rectal.
 - e. El colon irritable, la colitis ulcerosa o antecedentes personales de la misma.
 - f. Las diarreas crónicas de cualquier etiología.
 - g. Las diverticulitis, diverticulosis y megacolon.
 - h. Las hemorragias gastrointestinales.
 - i. Las hepatomegalias.
 - j. Toda enfermedad congénita, adquirida o crónica del hígado.
 - k. La hepatitis dentro de los 6 meses previos al examen o persistencia de los síntomas después de ese lapso, con signos clínicos o de laboratorio de la disfunción hepática.
 - l. La colelitiasis, la colecistitis crónica y las disquinesias biliares.
 - n. La colecistectomía.
 - ñ. La pancreatitis aguda o crónica.
 - o. La visceroptosis pronunciada.
 - p. Las afecciones crónicas del peritoneo.
 - q. Cualquier otra afección que perturbe la función normal del aparato digestivo.

1.3.14 Aparato circulatorio. Son causas de NO APTITUD:

- 1) Las endocarditis, miocarditis, pericarditis de cualquier etiología como así los que presentan antecedentes de las mismas.
- 2) Las anomalías valvulares y los soplos de cualquier etiología orgánica.
- 3) Cardiopatías congénitas no corregidas.
- 4) Las enfermedades de las arterias coronarias y grandes vasos.
- 5) Valores de presión arterial que excedan a los que se han expresado (6.4.1).
- 6) Cardiopatía Hipertensiva.
- 7) Trastornos del ritmo y de la conducción cardíaca de importancia clínica.
- 8) Insuficiencia cardíaca de cualquier etiología.
- 9) Arteriopatía periférica que produzca trastornos funcionales incompatibles con la profesión.
- 10) La hipotensión arterial reiterada cuando no permita el desempeño adecuado en las actividades militares.
- 11) Antecedentes de síncope o lipotimias a repetición, que deberán ser valoradas.
- 12) La eritromielia severa que compromete la función.



INGRESO A LA ESCUELA NAVAL REQUISITOS SANITARIOS (MÉDICOS, ODONTOLÓGICOS Y PSICOLÓGICOS)



- 13) La cardiopatía isquémica y coronariopatía.
- 14) Los trastornos electrocardiográficos que revelan una anomalía en la formación, propagación del estímulo eléctrico, de la conducción, de la repolarización y secuelas.
- 15) Los aneurismas de cualquier vaso.
- 16) Las várices y flebitis.
- 17) El varicocele voluminoso.
- 18) Las hemorroides voluminosas; las no voluminosas serán evaluadas con criterio médico que tome como base el pronóstico de la misma.
- 19) Cualquier otra afección o lesión que perturbe la función cardiocirculatoria.

1.3.15 Aparato ocular. Son causa de NO APTITUD:

- 1) La pérdida anatómica o funcional de un ojo.
- 2) La exoftalmia.
- 3) La asimetría manifiesta de posición de los globos oculares.
- 4) Enfermedades crónicas del ojo, sus anexos y vías ópticas.
- 5) Agudeza visual:
 - Visión mínima sin corrección menor de 8/10 en cada ojo. (Se admitirá corrección en pacientes que presenten agudeza visual menor a 8/10, en cada ojo, no siendo inferior a 6/10 esa disminución de visión, siendo obligatorio alcanzar visión 10/10 con corrección., en este caso deberán contar con dos pares de anteojos en forma permanente.)
 - El campo visual, con la corrección óptica o sin ella, no deberá estar alterado.
- 6) Sentido cromático: todas las discromatopsias severas (fundamentalmente la inhabilidad marcada para distinguir los colores rojo y verde)
- 7) No tener visión en profundidad (estereopsis).
- 8) La desviación ocular en convergencia o en divergencia que no logren visión binocular.
- 9) Cualquier otra afección o lesión que perturbe la función visual.

1.3.16 Aparato urogenital. Son causa de NO APTITUD.

- 1) La albuminuria dosable.
- 2) La hematuria, cilindruria y otros hallazgos indicadores de enfermedades del tracto renal.
- 3) La glucosuria.
- 4) La pérdida anatómica o funcional de un riñón.
- 5) La nefritis aguda o crónica.
- 6) La nefrosis.
- 7) La litiasis renal o de vías urinarias.
- 8) La pielitis crónica.
- 9) La pielonefritis, la hidronefrosis y la pionefritis.
- 10) La ptosis renal.
- 11) El riñón poliquístico.
- 12) Las estrecheces de las vías urinarias.
- 13) La cistitis crónica.
- 14) La incontinencia o retención de la orina.
- 15) El hermafroditismo o pseudohermafroditismo.
- 16) Las fístulas uretrales.
- 17) Las uretritis crónicas.
- 18) Cualquier otra afección o lesión que perturbe la función urogenital.

19) Para postulantes del sexo masculino:



INGRESO A LA ESCUELA NAVAL REQUISITOS SANITARIOS (MÉDICOS, ODONTOLÓGICOS Y PSICOLÓGICOS)



- a. La amputación del pene, parcial o total.
 - b. La fimosis.
 - c. Las enfermedades de la próstata.
 - d. Las epispadias e hipospadias.
 - e. La ausencia o atrofia o hipotrofia testicular uni o bilateral. La ectopía testicular uni o bilateral.
 - f. El hidrocele.
 - g. La orquítis o epididimítis crónica.
 - h. El varicocele sintomático.
- 20) Para postulantes del sexo femenino:
- a. Amenorrea.
 - b. Endometriosis.
 - c. Infección de glándulas anexas.
 - d. Vulvo vaginitis crónica.
 - e. Atrofia o distrofia gonadal y/o uterina.
 - f. Malformaciones vulvo-perineo-vaginales.
 - g. Prolapso uterino

1.3.17 Sistema otorrinolaringofaringológico. Son causa de NO APTITUD:

1) Oído:

- a. La pérdida total o parcial de un pabellón auricular o distrofia, que altera la funcionalidad de la audición.
 - b. La atresia del conducto auditivo externo o disminución de más del 50% de su luz.
- c. La infección crónica del conducto auditivo externo.
- d. Las afecciones del oído medio crónicas y subagudas con tendencia a la cronicidad que pueden afectar la función auditiva.
- e. La perforación de la membrana del tímpano.
- f. La otitis media crónica
- g. La mastoiditis aguda o crónica.
- h. Las intervenciones quirúrgicas del oído medio que manifiesten secuelas funcionales.
- i. La obstrucción tubárica crónica.
- j. Las alteraciones de la función vestibular.
- k. Las hipoacusias uni o bilaterales que sobrepasen una pérdida de 25 decibeles para frecuencias de 500 a 2000A y de 45 decibeles para frecuencias de 3000 a 6000 A para cada oído que se comprobará mediante realización de audiogramas.

2) Nariz. Son causa de NO APTITUD:

- a. La pérdida total o parcial de la nariz.
- b. Las deformaciones o malformaciones que interfieren la respiración o la emisión de la palabra.
- c. Las modificaciones del volumen, forma o aspecto de la nariz que afecten la función.
- d. La rinitis crónica.
- e. Las desviaciones o malformaciones del Septum nasal de importancia pronóstica.
- f. Las hipertrofias de los cornetes.
- g. La perforación del tabique nasal que provoque marcada disfunción.
- h. La anosmia o parosmia. i.
 - La sinusitis crónica.
- j. La rinopatías alérgicas que limiten la actividad física.



INGRESO A LA ESCUELA NAVAL REQUISITOS SANITARIOS (MÉDICOS, ODONTOLÓGICOS Y PSICOLÓGICOS)



- 3) Faringe-Laringe. Son causa de NO APTITUD:
- La amigdalitis crónica.
 - La hipertrofia adenoidea y/o amigdalina que interfieren la función respiratoria o la fonación.
 - La faringitis crónica.
 - Los trastornos orgánicos o funcionales de la deglución.
 - La parálisis de las cuerdas vocales.
 - La parálisis del velo del paladar cuando interfiera con la deglución o la fonación.
 - La laringitis crónica de cualquier naturaleza.
 - La afonía, disfonía, tartamudez o cualquier otro trastorno que comprometan la articulación verbal en forma manifiesta y la claridad de la expresión.
 - Cualquier otra afección o lesión del sistema otorrinolaringológico y faríngeo que perturbe alguna función del mismo.

1.3.18 Sistema endócrino. Metabolismo y nutrición. Son causas de NO APTITUD:

- El gigantismo o acromegalia.
- El enanismo.
- La distrofia adiposo genital. Hipopituitarismo.
- Antecedentes de tiroidectomía. Hipertiroidismo.
- Bocio grado III y IV (bocios de menor tamaño deben ser valorados por Endocrinólogo).
- El hipotiroidismo manifiesto. El mixedema sea o no postoperatorio.
- El cretinismo.
- Hiperplasia suprarrenal congénita.
- Insuficiencia córtico suprarrenal.
- Hipoglicemias a repetición.
- Las disfunciones paratiroides.
- El hiperinsulinismo.
- El síndrome de hipersuprarrenalismo o hiposuprarrenalismo progresivo.
- Las disfunciones gonadales, que traigan aparejados manifestaciones de hipogonadismo o hipergonadismo de grado patológico.
- Las enfermedades por carencias, avitaminosis, etc.; cuando ocasionen un estado patológico que no puede ser corregido antes de la fecha de incorporación.
- La obesidad manifiesta en grado inconveniente (IMC no sobrepasará 29, ver 6.4.1.), al menos que haya sido corregida antes de la fecha de incorporación.
- La gota.
- La diabetes mellitus en cualquiera de sus grados. Para postulantes a Cuerpos Especialista y Auxiliar se acepta DM 2 bien controlada y sin repercusión parenquimatosa, entendiéndose como causa de NO APTITUD la DM 1 y la DM2 mal controlada y/o con repercusión parenquimatosa.
- Cualquier otra afección que perturbe las funciones endócrinas.
- Para postulantes del sexo masculino:
 - La ginecomastia uni o bilateral manifiesta.
- Para postulantes del sexo Femenino:
 - Poliquistosis ovárica.
 - Hirsutismo no corregido.

1.3.19 Sistema hemático. Son causas de NO APTITUD:



INGRESO A LA ESCUELA NAVAL REQUISITOS SANITARIOS (MÉDICOS, ODONTOLÓGICOS Y PSICOLÓGICOS)



- 1) Las anemias en cualquiera de sus formas clínicas (se exceptúan las hemorragias o carencias que sean corregidas antes de la incorporación).
- 2) Las enfermedades mieloblásticas de la serie roja, blanca o plaquetaria.
- 3) Las enfermedades mieloproliferativas de la serie roja, blanca o plaquetaria.
- 4) Linfomas (Hodking y No Hodking).
- 5) La diátesis hemorrágica en cualquiera de sus formas.
- 6) Las enfermedades tromboembólicas y trastornos de la coagulación en cualquiera de sus formas.
- 7) Las enfermedades crónicas del bazo.
- 8) La esplenectomía, excepto cuando obedezca a remoción por trauma, lo cual deberá ser valorado. (Academia Naval de Annapolis, pág. 165).
- 9) Las afecciones crónicas de los vasos linfáticos.
- 10) Cualquier otra afección que por su naturaleza provoque o pueda provocar trastornos serios en el organismo.

1.3.20 Sistema nervioso. Son causas de NO APTITUD:

- 1) Las epilepsias en todas sus formas clínicas.
- 2) Los tics nerviosos evidentes.
- 3) Las neuritis, neuralgias, neuropatías o radiculopatías, cualquiera sea su etiología.
- 4) La tartamudez, cuando comprometa la articulación verbal en forma manifiesta y la claridad de la expresión.
- 5) Los antecedentes de afecciones o lesiones encefálicas o meníngeas cuando hayan dejado secuelas.
- 6) La neurosífilis, cualquiera sea su forma clínica.
- 7) Las jaquecas, mareos a repetición y síndromes vertiginosos.
- 8) Los operados en cualquier proceso encéfalo-medular.
- 9) Las parálisis y paresias.
- 10) El sonambulismo.
- 11) Cualquier secuela de traumatismo craneoencefálico que se diagnostique en el momento del examen clínico o en los trazados electroencefalográficos que perturbe o pueda perturbar alguna función neuropsíquica.
- 12) Cualquier otra afección neurológica que se diagnostique en el momento del examen así como también cuando existan antecedentes de enfermedades neurológicas familiares o hereditarias.

1.3.21 Enfermedades transmisibles infectocontagiosas. Son causa de NO APTITUD.

- 1) Las enfermedades infectocontagiosas y/o parasitarias agudas, recidivantes o crónicas y las secuelas de dichas afecciones que pueden ocasionar trastornos incompatibles con la actividad militar.
- 2) Enfermedad de Chagas o serología positiva para la misma.
- 3) Serología positiva para hepatitis B (estado de portador) o enfermedad. Serología positiva para hepatitis C
- 4) Las parasitosis viscerales que inciden sobre el estado general.
- 5) La enfermedad reumática y sus secuelas.
- 6) Ser portador de HIV.
- 7) Presentar el Síndrome de Inmuno Deficiencia Adquirida (SIDA).
- 8) La sífilis en cualquiera de sus manifestaciones.
- 9) la tuberculosis en cualquiera de sus manifestaciones.
- 10) La amebiasis
- 11) El paludismo



INGRESO A LA ESCUELA NAVAL REQUISITOS SANITARIOS (MÉDICOS, ODONTOLÓGICOS Y PSICOLÓGICOS)



12) Cualquier otra enfermedad infectocontagiosa o parasitaria que perturbe la función normal de algún órgano o aparato.

1.3.22 Enfermedades alérgicas. Son causa de NO APTITUD.

- 1) El asma bronquial mal controlada y/o que afecte la función respiratoria.
- 2) La bronquitis espasmódica a repetición.
- 3) La coriza espasmódica.
- 4) La urticaria recidivante.
- 5) La dermatitis alérgica.
- 6) Alergia a alimentos comunes que requieran dieta especial.
- 7) Los pruritos crónicos
- 8) El edema angioneurótico.
- 9) Cualquier otra afección alérgica que modifique la función normal del organismo. En todos los casos se deberá valorar, que por la frecuencia o intensidad de los síntomas repercutan o puedan hacerlo sobre el estado general y/o sobre la actividad militar.

1.3.23 Tumores. Son causa de NO APTITUD:

- 1) Los tumores malignos de cualquier localización. (6.4.1b)
- 2) Tumores benignos, cuando su volumen, número, localización y extensión produzcan deformaciones evidentes o impidan el normal funcionamiento de un órgano o miembro (en todos los casos se indicará su localización). (6.4.1b)

1.3.24 Glándula mamaria. Son causa de NO APTITUD:

- 1) Secreciones patológicas por el pezón.
- 2) Polimastias.
- 3) Tumor de mama.
- 4) Cualquier otra afección que altere la función.

1.3.25 Afecciones psíquicas. Son causa de NO APTITUD:

- 1) Trastornos psíquicos de origen orgánico
- 2) Trastornos debidos al consumo problemático de sustancias psicoactivas o drogas, incluyendo alcohol, así como evidencia del consumo de las mismas o su detección analítica.
- 3) Psicosis agudas o crónicas
- 4) Trastornos del humor agudos o crónicos
- 5) Trastornos de ansiedad incompatibles con la profesión militar
- 6) Anorexia nerviosa
- 7) Síndrome depresivo
- 8) Trastornos somatomorfos y secundarios a stress incompatibles con la profesión militar o su adaptación a la misma.
- 9) Trastornos de la personalidad
- 10) Déficit intelectual
- 11) Enuresis
- 12) Demencias
- 13) Cualquier otra alteración psíquica que a juicio del tribunal pueda afectar la correcta realización de sus actividades.

1.4 Requisitos Odontológicos:

1.4.1 Aparato dentomaxilar:

- 1) Deben tener un mínimo de 20 dientes perfectamente sanos; con el sector anterior (de canino a canino) completo y armónico, tanto la arcada superior como la inferior.



INGRESO A LA ESCUELA NAVAL REQUISITOS SANITARIOS (MÉDICOS, ODONTOLÓGICOS Y PSICOLÓGICOS)



- 2) El núcleo requerido de dientes estará en oclusión normal o con una ligera desviación que sirva al propósito de una masticación correcta. En lo que se relaciona con el número mínimo de dientes para su aceptación no se tendrá en cuenta los que se encuentran adaptados o aparatos protésicos.
- 3) No se considerarán aplicaciones protésicas como sustitución de dientes a menos que se hallen en exceso de los 20 dientes perfectamente sanos requeridos.
- 4) No se tendrán en cuenta los dientes incluidos entre los veinte dientes sanos perfectamente requeridos.
- 5) Dientes naturales que soportan aplicaciones fijas o móviles (coronas, puentes o dentaduras) serán considerados como servibles y sanos siempre que estén en buenas condiciones y sostenidos por tejidos sanos.
- 6) Los dientes serán libres de focos apicales y de prótesis de gran extensión. El tejido de las encías en estado normal y la evidencia en la boca que se practican las reglas más estrictas de higiene personal.

1.4.2 Son causa de NO APTITUD:

- 1) No reunir el número de dientes indicados en parágrafo anterior (a).
- 2) Paradenciopatías distróficas.
- 3) Restauraciones extensas de puentes, dentaduras o dientes en general.
- 4) Cualquier deformación de los maxilares que a juicio del odontólogo ocasionen mal o defectuosa oclusión.
- 5) Dientes enfermos o sin vida, con imperfecta implantación, con pérdida de paradencio de sostén de más de 2/3.
- 6) Todos los casos de policaries. -
- 7) Cualquier otra alteración o lesión que perturbe la función.-

1.5 **Requisitos Psicológicos:**

1.5.1 Serán requisitos poseer:

- 1) un nivel intelectual no inferior a C.I.91.
- 2) Una personalidad equilibrada, sin desajustes profundos y con un grado de madurez acorde a la edad del postulante.

1.5.2 De los resultados obtenidos en los test psicológicos y de la entrevista personal que tendrá cada postulante dependerá su Aptitud.

- 1.6 Además de las condiciones enumeradas, serán causa de NO APTITUD, todas las afecciones crónicas que aunque las padeciera el postulante, no fueran constatadas en el examen médico-odontológico y psicológico de ingreso, o aquellas que pudiera padecer en el transcurso del primer año previo informe del Tribunal Medico-odontológico y Tribunal Psicológico (cuando correspondiere), o cuando corresponda Junta Medica de SANAV.

Toda intervención quirúrgica o dentaria que se considere necesaria para rehabilitar al candidato, en esta etapa será efectuada bajo la responsabilidad y a expensas del interesado.

- 1.7 LAS DEFICIENCIAS QUE PRESENTE EL POSTULANTE, EN RELACIÓN A LO EXPRESADO EN ESTE DOCUMENTO, SERÁN CONSIDERADAS POR PARTE DEL TRIBUNAL MÉDICO-ODONTOLÓGICO EXAMINADOR, EN EL CONTEXTO INTEGRAL DE LA SALUD DEL MISMO Y DE LAS ACTIVIDADES PROPIAS DE LA PROFESIÓN MILITAR NAVAL QUE ESTE DEBERÁ DESEMPEÑAR; ASÍ COMO SE TOMARÁ EN CONSIDERACIÓN EL PRONÓSTICO A MEDIANO Y LARGO PLAZO DE LA CITADA DEFICIENCIA.